

Letra de Agua
- Potable
para financ. for
de contratación
25-9-2015
P



Oficio Nro. BDE-GSR6A-2015-0564-OF

Ambato - Tungurahua, 07 de septiembre de 2015

Asunto: Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios a favor del GAD Municipal de Cevallos, hasta por USD 101.244,27

Señor

Mauricio Xavier Miranda Badillo

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CEVALLOS

En su Despacho

Me permito remitirle a usted para los fines pertinentes un (1) ejemplar del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, suscrito el 1 de septiembre de 2015, entre el Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, hasta por USD 101.244,27, (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a: "Financiar los estudios de evaluación y diseños definitivos para el abastecimiento de agua potable a los sectores: Mirador, San Pedro, Santo Domingo, Bellavista, La Floresta, Andignato, Cristal, Amistad y Manantial, en el cantón Cevallos" provincia de Tungurahua.

Obsérvese las cláusulas Décima Sexta, "Modalidad de Ejecución", Vigésima Sexta y Vigésima Séptima, inherente a los plazos y entrega de los desembolsos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marcelo Enrique Calvopiña Sigchay

GERENTE SUCURSAL REGIONAL 6 AMBATO

Copia:

Sra. Ingeniera

Ivon del Rocío Mayorga Guerrero

Coordinador de Seguimiento Regional 6 Ambato

js/jh



CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS

Suscriben el presente contrato de financiamiento y servicios bancarios, el Banco del Estado, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, y el Banco Central del Ecuador, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I

INTERVINIENTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios las siguientes partes:

a) El Banco del Estado, que para efectos de este contrato podrá denominarse “**BANCO**”, como prestamista, representado legalmente por el licenciado Marcelo Calvopiña Sigchay, que para efectos de este contrato podrá denominarse “**OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO**”, como unidad desconcentrada del Banco del Estado, y de acuerdo a la Resolución No. 2014-DIR-009, del 31 de enero del 2014;

b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, que para efectos de este contrato podrá denominarse “**PRESTATARIO**”, representado legalmente por el abogado Mauricio Xavier Miranda Badillo, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento; y,

c) El Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero, representado legalmente por la ingeniera Paulina Román Naranjo, de conformidad con el documento habilitante que se adjunta, quien comparece exclusivamente para los fines previstos en la cláusula décima quinta del presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1. Mediante oficios No. II-46-AMC, de 6 de febrero de 2015 y No. 353-VI-AMC, de 26 de junio de 2015, respectivamente, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, solicitó al Banco del Estado un financiamiento para el estudio de evaluación y diseños definitivos para el abastecimiento de agua potable a los sectores El Mirador, San Pedro, Santo Domingo, Bellavista, La Floresta, Andignato, El Cristal, La Amistad y El Manantial, en el cantón Cevallos.

2.2. El Comité de Crédito de la Sucursal Regional 6 del Banco del Estado, en sesión celebrada el 29 de junio de 2015, recomienda la aprobación del financiamiento.

Ju # 1 / C / A
29/6/15
[Firma]

2.3. Visto el informe de evaluación No. BDE-CER6A-2015-0197-M, de 22 de junio de 2015, calificado por el Comité de Crédito de la Sucursal Regional 6 del Banco del Estado, en sesión de 29 de junio de 2015, el Gerente de la Sucursal Regional 6 mediante Decisión No. 2015-GSR6-A-218, de 15 de julio de 2015, concedió un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, hasta por USD 101.244,27, (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a "Financiar los estudios de evaluación y diseños definitivos para el abastecimiento de agua potable a los sectores: Mirador, San Pedro, Santo Domingo, Bellavista, La Floresta, Andignato, Cristal, Amistad y Manantial, en el cantón Cevallos".

2.4. La Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas, con oficio No. MINFIN-SFP-2015-0157-O, de 22 de mayo de 2015, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

2.5. El financiamiento se encuentra registrado en el Sistema de Integrado de Crédito (SIC) con el número 34299.

TERCERA.- DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO:

Se entiende incorporado para que forme parte del presente contrato, sin necesidad de incorporarlo al mismo, el informe de evaluación No. BDE-CER6A-2015-0197-M, de 22 de junio de 2015, que sirvió de base para el otorgamiento del presente financiamiento por parte del Banco.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;
- b) Copia de la Resolución Administrativa No. BCE-0092-2015 de 3 de agosto de 2015, que delega al Director/a Nacional de Sistemas de Pago, o a quien haga sus veces, para que intervenga a nombre del Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero;
- c) Copia de la Resolución No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014;
- d) Copia de la Decisión No. 2015-GSR6-A-218, de 15 de julio de 2015, con la cual se aprueba la concesión del financiamiento;
- e) Certificación suscrita por la señora Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, en la que consta que el Concejo, aprobó lo siguiente:



- El presente financiamiento en donde consta el monto del financiamiento y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios; y,
- Comprometimiento de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, mantiene en el Banco Central del Ecuador para el servicio de la deuda y el número de la misma.

Adicionalmente, el GAD Municipal presenta el registro único de contribuyentes (RUC) impreso del Portal Web del SRI, en donde consta expresamente el estado del RUC: activo.

f) Copia de la tabla de amortización provisional elaborada por el Banco del Estado; y,

g) Copia de la certificación presupuestaria emitida por el Banco del Estado.

CAPÍTULO II

OBJETO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES FINANCIERAS

QUINTA.- OBJETO:

El Banco del Estado otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos, un financiamiento de hasta por USD 101.244,27, (CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a: "Financiar los estudios de evaluación y diseños definitivos para el abastecimiento de agua potable a los sectores: Mirador, San Pedro, Santo Domingo, Bellavista, La Floresta, Andignato, Cristal, Amistad y Manantial, en el cantón Cevallos".

SEXTA.- VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

6.1. De conformidad con lo establecido en el informe de evaluación No. BDE-CER6A-2015-0197-M, de 22 de junio de 2015, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 116.865,27; de los cuales USD 40.497,71, en calidad de crédito con cargo al fondo PROSANEAMIENTO BDE; USD 60.746,56, en calidad de Asignación No Reembolsable con cargo al fondo PROSANEAMIENTO UTILIDADES; y USD 3.100,0, como aporte del prestatario más el valor correspondiente al IVA.

6.2. La distribución de los recursos por categorías de inversión es la consta de la siguiente forma:



ÍTEM	CATEGORÍAS DE INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				COSTO TOTAL USD	(%)
		BANCO DEL ESTADO			GAD MUNICIPAL DE CEVALLOS		
		BEDEPROSANEAMIENTO	BEDEUTILIDADES	TOTAL			
I	ELABORACION DE ESTUDIOS	36.597,71	60.746,56	97.344,27		97.344,27	93,29%
II	FISCALIZACIÓN	3.900,00		3.900,00		3.900,00	3,74%
III	ESCALAMIENTO				400,00	400,00	0,38%
IV	REAJUSTE				800,00	800,00	0,77%
V	CONTINGENCIAS				1.900,00	1.900,00	1,82%
SUB TOTAL		40.497,71	60.746,56	101.244,27	3.100,00	104.344,27	100,00%
% RESPECTO DE LA OPERACIÓN		40,00%	60,00%	100,00%			
IVA 12%					12.521,00	12.521,00	
TOTAL		40.497,71	60.746,56	101.244,27	18.721,00	116.865,27	
% TOTAL		34,65%	51,98%	86,63%	16,02%	100,00%	

El valor de USD 12.521,00, correspondiente al 12% del Impuesto al Valor Agregado, IVA, será cubierto por la Entidad en forma efectiva y real.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El crédito se amortizará en el plazo de tres (3) años, sin período de gracia, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

OCTAVA.- INTERESES:

8.1. La tasa de interés del crédito será del siete punto ochenta y seis por ciento, 7,86 % nominal anual, reajutable trimestralmente a partir de la entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente, se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tabla resultante.

8.2. En caso de mora, el PRESTATARIO cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la Regulación No. 051-2013, de 29 de noviembre de 2013 y No. 057-2014, de 31 de marzo de 2014, emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador o la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

NOVENA.- TABLA DE AMORTIZACIÓN:

9.1. El PRESTATARIO pagará el crédito en cuotas fijas mensuales y consecutivas, mediante el sistema de dividendos fijos, de conformidad con la tabla de amortización provisional elaborada por el BANCO, que forma parte habilitante e integrante de este contrato.